



VALPARAÍSO, 24 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1254

La Cámara de Diputados, en sesión 78° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados y dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es articular, gestionar y desarrollar la red asistencial correspondiente para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas (1).

En cuanto a su funcionamiento, están sometidos a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deben cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe. A su vez, la red asistencial de cada Servicio de Salud está constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que mantengan convenios con el Servicio de Salud respectivo (2).

Actualmente, existen 29 Servicios de Salud a nivel nacional, que se distribuyen por regiones de la siguiente manera (3) (Ver Cuadro 1)

De los antecedentes anteriores se concluye que, en términos proporcionales, el Servicio de Salud de la región del Maule, ubicado en Talca, es el que abarca a más personas en todo Chile. Cabe destacar que Maule es la cuarta región con mayor densidad poblacional, superando el millón de habitantes, y en regiones con similares características poblacionales, como Valparaíso y Biobío, existe más de un Servicio de Salud funcionando. En ese sentido, es del todo plausible impulsar la implementación de un nuevo Servicio de Salud en la región del Maule, particularmente en el Maule Sur para lograr proporcionalidad entre la cantidad de habitantes y la cantidad de Servicios de Salud disponibles.



Maule Sur se caracteriza por una alta ruralidad, deficiente conectividad, que hace necesario contar con gestiones particulares para sus once comunas, generalmente desatendidas por su menor población en comparación a Maule Norte. Por otro lado, actualmente están en construcción tres hospitales en provincias de Linares y Cauquenes (Parral, Linares y Cauquenes); siendo de especial preocupación el significativo atraso en el hospital de Linares, donde las obras se han visto paralizadas por eventuales retrasos en los pagos a la empresa constructora por parte del Ministerio de Salud, lo que ha generado incertidumbre respecto de la fecha de funcionamiento del nuevo establecimiento de salud(4). Cabe destacar, que este es el único hospital de alta complejidad del Maule Sur y será de especial relevancia prestar la dedicación necesaria para una correcta puesta en marcha de los tres hospitales mencionados.

Finalmente, las listas de espera son un grave problema de salud pública, del cual la región del Maule no se encuentra exenta. Según Ordinario C202 N°2781, 31 julio 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales, hasta junio de 2023 las cifras de las listas de espera en la región del Maule eran las siguientes (5):

1.Lista de espera Intervenciones quirúrgicas: 23.867 registros, con 479 días promedio de espera.

2.Lista de espera garantías de oportunidades GES retrasadas acumuladas: 6.025 retrasos, con 115 días promedio de retraso.

3.Lista de espera de consulta nueva de especialidad: 128.796 registros, con 283 días promedio de espera.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto con el Ministerio de Salud, lleven a cabo las gestiones pertinentes para implementar un Servicio de Salud en Maule Sur.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) Artículo 1° Decreto N° 140, de abril de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=237231>

2) Artículo 3° Decreto N° 140, de abril de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=237231>

3) Disponible en: <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/11/Presentacion-estructura-minsal.pdf> (página 21)

4) “9 hospitales del país no terminarían su construcción por supuesta deuda del Minsal”, Biobío, 28 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/09/28/9-hospitales-del-pais-no-terminarian-su-construccion-por-supuesta-deuda-del-minsal.shtml>

5) Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/Glosa-05-Segundo-Trimestre-2023.pdf>

Cuadro 1

| Región | Habitantes | Servicios de Salud |
|----------------------|------------|--------------------|
| Arica y Parinacota | 226.068 | 1 |
| Tarapacá | 330.558 | 1 |
| Antofagasta | 607.534 | 1 |
| Atacama | 286.168 | 1 |
| Coquimbo | 757.586 | 1 |
| Valparaíso | 1.815.902 | 3 |
| Región Metropolitana | 7.112.808 | 6 |
| O´Higgins | 914.555 | 1 |
| Maule | 1.044.950 | 1 |
| Ñuble | 480.609 | 1 |

| | | |
|------------|-----------|---|
| Biobío | 1.556.805 | 4 |
| Araucanía | 957.224 | 2 |
| Los Ríos | 384.837 | 1 |
| Los Lagos | 828.708 | 3 |
| Aysén | 103.158 | 1 |
| Magallanes | 166.533 | 1 |